



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

Firmado digitalmente por ALVA
GUERRERO Blanca Margarita FAU
20537630222 soft
Director General De La Direccion
General De Museos
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.05.2026 10:23:50 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

San Borja, 05 de Mayo del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000024-2026-DGM-VMPCIC/MC

Vistos, los Informes N° 00067-2025-MAI-DGM-VMPCIC/MC (24NOV2025) y N° 000023-2026-MAI-DGM-VMPCIC/MC (06ABR2026) del Museo de Arte Italiano; los Memorandos N° 0499-2026-DGM-VMPCIC/MC (06ABR2026) y N° 604-2026-DGM-VMPCIC/MC (24ABR2026), de la Dirección General de Museos; y los Memorandos N° 0668-2026-OCII-SG/MC (09ABR2026) y N° 0830-2026-OCII-SG/MC (28ABR2026) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Ley N° 25790, se crea el Sistema Nacional de Museos del Estado (en adelante, SNME) que tiene por finalidad integrar técnica y normativamente a los museos de las entidades públicas existentes en el territorio nacional mediante la aplicación de principios, normas, métodos y técnicas para garantizar la defensa, conservación, investigación y exhibición del patrimonio cultural mueble peruano;

Que, entre sus funciones, el SNME debe difundir, dentro y fuera del país, los valores del patrimonio cultural mueble peruano;

Que, según Decreto Supremo N° 009-93-ED, los museos integrantes del SNME tienen por función, entre otras, la de ejecutar las políticas que éste establezca en materia de conservación, investigación, difusión, puesta en valor y exhibición del patrimonio cultural bajo su custodia;

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, así como con sus respectivas modificatorias, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura y, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura (en adelante, ROF), en cuyo artículo 65° se establece que la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos, así como su gestión, y la protección, conservación, y difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, asimismo, y de acuerdo al artículo 66° del ROF, la Dirección General de Museos se encarga, entre otros, de normar, conducir, implementar, supervisar y gestionar el Sistema Nacional de Museos del Estado, así como de investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos y bienes



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jivasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

pertenecientes o colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al sector para su custodia;

Que, con fecha 6 de junio de 2024, mediante Resolución de Secretaría General N° 178-2024-SG/MC, se aprobó el Manual de Identidad Gráfica del Ministerio de Cultura, con el fin de contribuir a mejorar el posicionamiento del sector en la población y, asimismo, estandarizar el uso del logotipo institucional en la documentación y en las piezas gráficas que sean emitidas por los órganos, unidades orgánicas, programas y organismos adscritos al Ministerio de Cultura;

Que, el Museo de Arte Italiano, incorporado al SNME en virtud del artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-93-ED, presentó, con fecha 24 de noviembre de 2025, el Informe N° 00067-2025-MAI-DGM-VMPCIC/MC, conteniendo la propuesta de Manual de Identidad del MAI ante la Dirección General de Museos;

Que, dicha propuesta, luego de revisada por las instancias competentes, fue presentada nuevamente, con Informe N° 000023-2026-MAI-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 6 de abril de 2026, y bajo la denominación de "Sistema de Identidad Gráfica del Museo de Arte Italiano"; siendo enviada por la Dirección General de Museos, con Memorando N° 0499-2026-DGM-VMPCIC/MC, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, solicitando disponer la revisión y dar conformidad, de ser pertinente;

Que, con Memorando N° 0668-2026-OCII-SG/MC, de fecha 9 de abril de 2026, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional valida el documento presentado;

Que, mediante Memorando N° 604-2026-DGM-VMPCIC/MC, del 24 de abril de 2026, la Dirección General de Museos comunica a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional que, por las razones expuestas, correspondería asignar otra denominación al documento validado;

Que, con Memorando N° 0830-2026-OCII-SG/MC, de fecha 28 de abril de 2026, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, en el marco de sus competencias, valida el documento con la denominación "Línea gráfica del Museo de Arte Italiano", con el cual se regula la identidad gráfica del museo, así como sus aplicaciones en redes sociales y merchandising;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25790, que crea el Sistema Nacional de Museos del Estado; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su modificatoria; la Ley N° 29585, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Resolución de Secretaría General N° 178-2024-SG/MC, que aprueba el Manual de Identidad Gráfica del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la "Línea Gráfica del Museo de Arte Italiano", con la cual se regula la identidad gráfica del museo, así como sus aplicaciones en redes sociales y merchandising, que forma parte de la presente Resolución Directoral.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Artículo 2°.- El Museo de Arte Italiano es responsable de implementar e informar de las actividades propias de la citada Línea Gráfica a la Dirección General de Museos y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, cuando corresponda.

Artículo 3°.- La presente Resolución Directoral y la Línea Gráfica deberán ser notificadas al Museo de Arte Italiano, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

BLANCA MARGARITA ALVA GUERRERO
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE MUSEOS



PERÚ

Ministerio de Cultura



MUSEO DE ARTE ITALIANO

Línea Gráfica



Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por ALVA GUERRERO Blanca Margarita FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.05.2026 09:57:36 -05:00



Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por GINOCHIO LAINEZ LOZADA Margarita Isolina FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.05.2026 07:32:30 -05:00

Índice

1. El museo
2. Identidad visual
3. Criterios de comunicación gráfica
4. Aplicaciones en redes sociales
5. Aplicaciones en merchandising

1. El museo

El museo

El Museo de Arte Italiano, inaugurado en 1923, alberga una colección representativa del arte italiano de finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX. Este contexto histórico y cultural inspira la identidad visual del museo, la cual busca reflejar el carácter artístico de la institución y asegurar coherencia en sus comunicaciones.

El presente documento establece los lineamientos para la correcta aplicación de la identidad visual del museo.

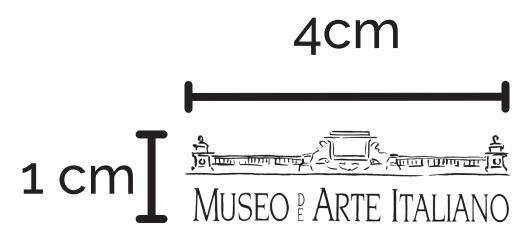
2. Identidad visual

Logotipo



MUSEO ^D_E ARTE ITALIANO

Tamaño mínimo



Área de protección



Variantes cromáticas del logotipo

El logotipo podrá adaptarse al color dominante de la pieza gráfica o de la obra utilizada, manteniendo siempre su legibilidad y contraste. Evitar colores neones.

Variante principal



Logo negro sobre fondo blanco

Variantes secundarias



Logo blanco sobre fondo negro



Adaptación cromática

Lineamientos de diseño gráfico

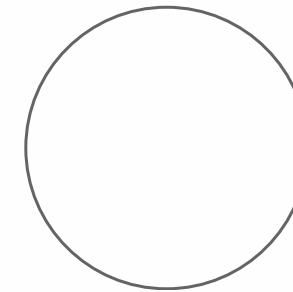
El estilo gráfico del Museo de Arte Italiano se caracteriza por **la sobriedad y el equilibrio visual**. Las obras de arte deben ser siempre las **protagonistas**, evitando la saturación visual, el exceso de texto o de elementos decorativos.

Al tratarse de un museo de arte, **se prioriza la imagen** sobre otros elementos gráficos, manteniendo composiciones **limpias y coherentes** que permitan resaltar el contenido artístico.

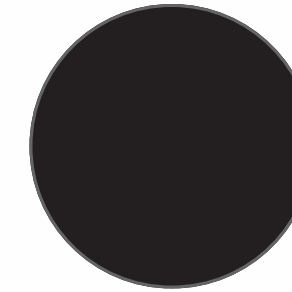
Paleta de color

La identidad visual utiliza una **paleta neutra**. El color predominante de la obra podrá emplearse como acento cromático, manteniendo el equilibrio visual de la pieza.

Colores primarios

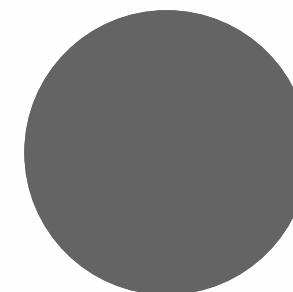


R254 G254 B254
#FEFEFE
C0 M0 Y0 K0

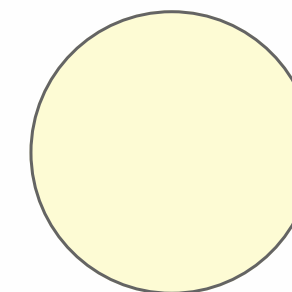


R35 G31 B32
#231F20
C0 M11 Y9 K86

Colores complementarios



R100 G100 B100
#646464
C0 M0 Y0 K61



R253 G251 B212
#FDFBD4
C0 M1 Y16 K1

Estilo fotográfico

Las imágenes utilizadas en la comunicación del museo deben respetar **la autenticidad y el valor artístico de las obras.**

Se prioriza una **estética limpia y sobria**, donde la obra sea la protagonista.

Los colores deben mantenerse **lo más fieles posible al original**, evitando filtros o saturaciones excesivas

Fuentes tipográficas

Raleway Italic

Alfredo Müller, Velas.

Canva Sans Regular y Bold

ESTE DOMINGO 5 DE ABRIL

Garamond Bold

**Ingreso gratuito
al museo**

Garamond Regular

Visítanos de 9:30 a. m. a 5:00 p. m. Último
ingreso a las 4:30 p. m. ¡Te esperamos!

Raleway Regular

Raleway Semibold

Paseo de la República n.º 250, Lima.

3. Criterios de comunicación gráfica

Criterios de comunicación gráfica

La aplicación de la línea gráfica del Museo de Arte Italiano debe transmitir su **carácter cultural, educativo y accesible**, promoviendo la valoración del arte italiano y facilitando la comprensión de sus contenidos para públicos diversos.

Las piezas gráficas deberán mantener un **tono claro, cercano e inspirador**, priorizando la difusión cultural, la educación artística y la información sobre las actividades del museo.

4. Aplicaciones en redes sociales

Recomendaciones para publicaciones (Facebook e Instagram)

Las imágenes podrán incluir:

- obras completas
- detalles de obras
- vistas de salas o actividades del museo

Los logotipos del Ministerio de Cultura y el Museo se ubicarán en el pie en una franja blanca, según lo establecido en su Manual de Identidad Institucional.

Si el fondo afecta la legibilidad, se podrá aplicar un **degradado**.

Facebook e Instagram Foto de perfil



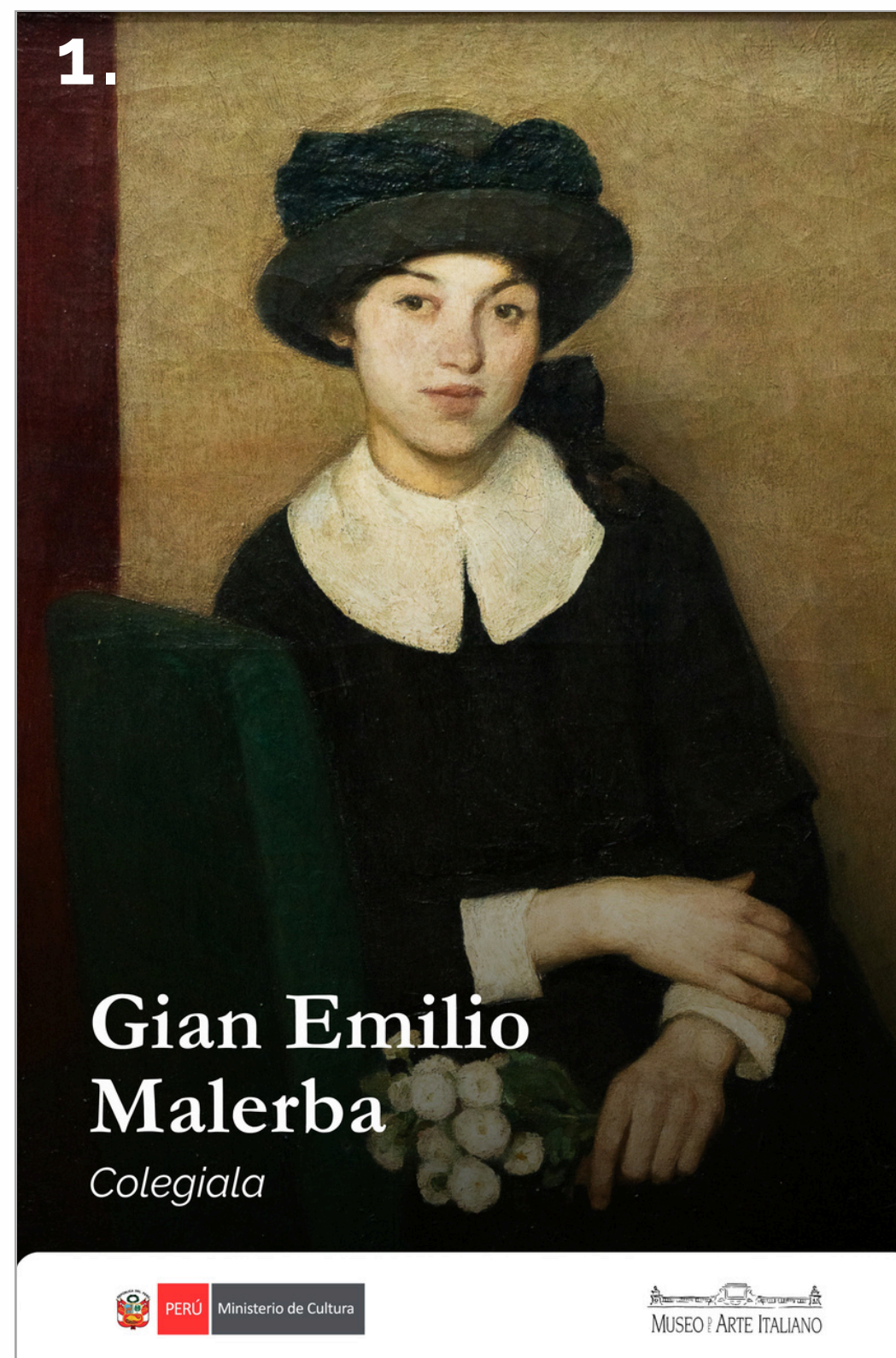
Facebook Mosaico Texto 1

1. Pieza 1: 1620 px x 1620 px
2. Pieza 2: 1620 px x 1620 px
3. 1080 px x 1080 px
4. 1080 px x 1080 px
5. 1080 px x 1080 px (se puede agregar más piezas del mismo tamaño)



Facebook Mosaico Texto 2

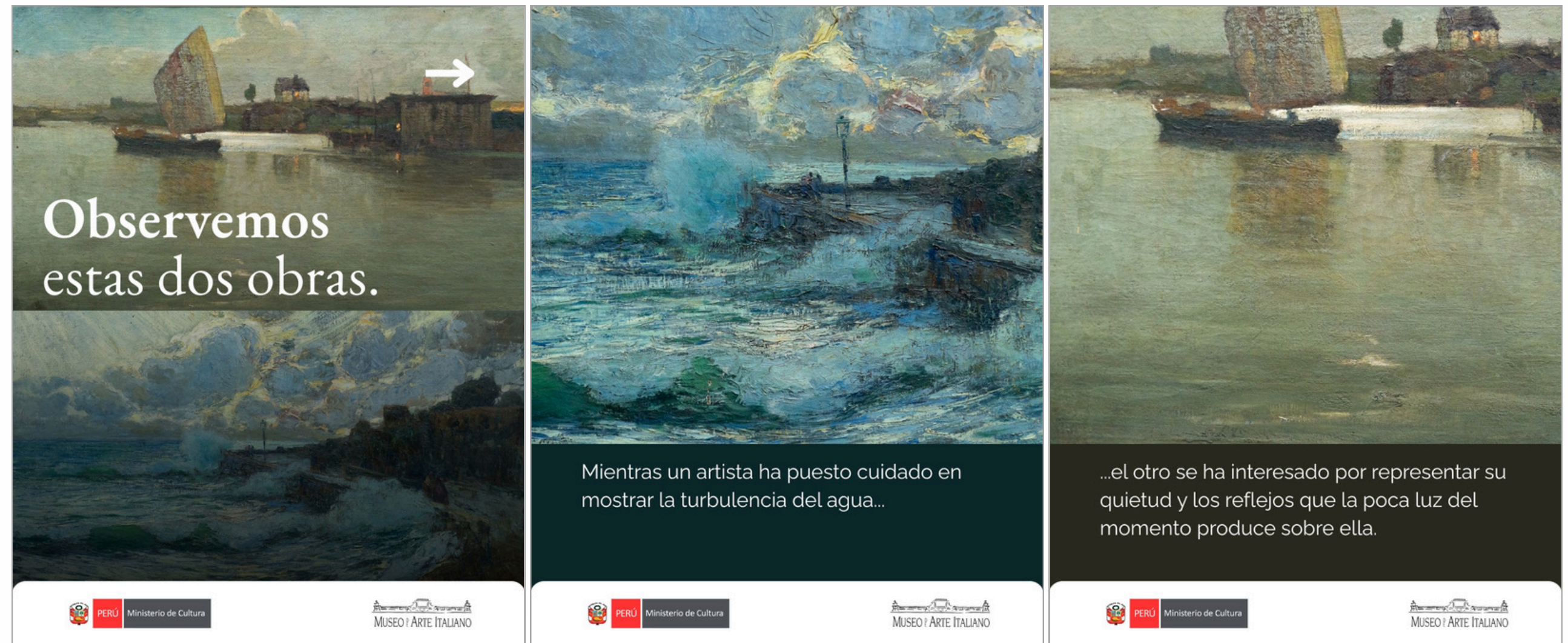
1. Pieza principal: 2156 px x 3240 px
2. 1080 px x 1080 px
3. 1080 px x 1080 px
4. 1080 px x 1080 px



Facebook e Instagram Post Museos Abiertos 1080x1350



Instagram Carrusel con texto 1080x1350



Facebook e Instagram Story 1080x1920



Las historias adaptarán el contenido de las publicaciones principales al formato vertical de la plataforma.

5. Aplicaciones en merchandising

Artículos de merchandising





MUSEO ^D_E ARTE ITALIANO

Línea Gráfica